



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 162/89, Letra H.C.D., que trata sobre una solicitud de excepción al Código de Edificación y Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "L", Macizo 19, Parcela 6, propiedad del Señor Luis Mario MAFFIOLI; y

CONSIDERANDO:

Que los informes producidos por la Dirección de Obras Particulares son favorables;

Que este Cuerpo reunido en Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 1989, ha resuelto hacer lugar a lo solicitado;

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

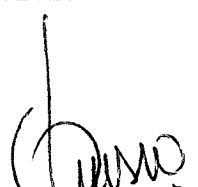
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

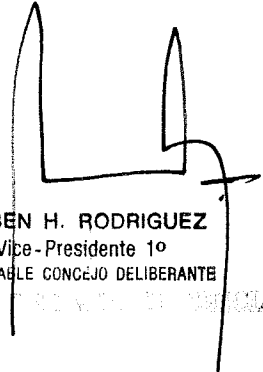
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE del Código de Edificación y Planeamiento Urbano al predio sito en Sección "L", Macizo 19, Parcela 6, del retiro frontal obligatorio de 3 metros de acuerdo al plano obrante a folio 12 del Expediente de Obra N° 447-M/88, propiedad del Señor Luis Mario MAFFIOLI.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-


EDUARDO PAUL DI RUSSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


RUBEN H. RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 562/89.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 16-08-89.-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

20 ABR 1989

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 562 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa del Código de Edificación y Planeamiento Urbano al predio sito en Sección "L", Macizo 19, Parcela 6, del retiro frontal obligatorio de 3 metros de acuerdo al plano obrante a folio 12 del Expediente N° 447/M/88, propiedad del señor Luis Mario MAFFIOLI.

Que la misma fue presentada por el Ejecutivo Municipal conforme a las facultades que le confiere la Ley Territorial 236 en su Artículo 101 Inciso 7.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

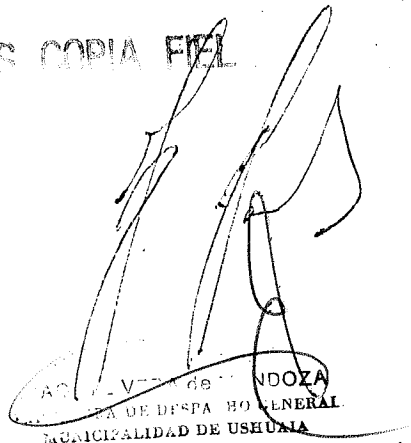
D E C R E T A

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 562 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa del Código de Edificación y Planeamiento Urbano al predio sito en Sección "L", Macizo 19, Parcela 6, del retiro frontal obligatorio de 3 metros de acuerdo al plano obrante a folio 12 del Expediente de Obra N° 447/M/89, propiedad del señor Luis Mario MAFFIOLI.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 548 /89.-

ES COPIA FIEL


AC... V... de ... NDOZA
... DE DESTA HO... GENERAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

